



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3373

DECRETO N°:

TEMUCO: 09 SET. 2019

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Fredy Ariel Lillo Sandoval, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 26 de agosto del 2019.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Contrato Concesión de Baños Público para la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fredy Ariel Lillo Sandoval, cedula nacional de identidad N° _____ por escritura pública de fecha 26 de agosto del 2019.-
- 2.-Por la concesión de baños públicos para la comuna de Temuco, la tarifa a cobrar será de doscientos pesos, por el uso de los baños, sin reajuste ni interés. Con un plazo de vigencia del contrato de 2 años, a partir de la suscripción del presente instrumento.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE
 TEMUCO


 Municipalidad de Temuco
VB°
 D. Asesoría Jurídica

1841856

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7.537 / 2019

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2019

CONTRATO CONCESIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS PARA LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

LILLO SANDOVAL, FREDY ARIEL

Xsl.=====
=====

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiséis de Agosto del año dos mil diecinueve.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, , cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **FREDY ARIEL LILLO SANDOVAL**, chileno, cédula nacional de identidad número

con domicilio en de la comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y seis de fecha quince de mayo del dos

824811.-

mil diecinueve, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cincuenta y seis guión dos mil diecinueve: **"CONCESIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número quinientos sesenta y dos de fecha cuatro de julio del dos mil diecinueve, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada, en su Línea Número Uno: "Baños Plazas", y Línea Número Dos: "Baños Feria Pinto". Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.-

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a **FREDY ARIEL LILLO SANDOVAL**, quien por su parte acepta, la concesión de baños públicos para la comuna de Temuco, en su Línea Número Uno: "Baños Plazas" y Línea Número Dos: "Baños Feria Pinto".-

TERCERA. Los trabajos que por este instrumento se encargan a **FREDY ARIEL LILLO SANDOVAL**, serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a bases administrativas, ya señaladas.- **CUARTA. PRECIO.** Por la concesión de baños públicos para la comuna de Temuco, la tarifa a cobrar será de **doscientos pesos**, por el uso de los baños.- **QUINTA.**

VIGENCIA DEL CONTRATO: Las partes convienen que el plazo de vigencia del contrato se de dos años, a partir de la suscripción del presente instrumentos, para Línea Número Uno y Línea Número Dos.-

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los pagos o pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.- **SEPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas, en los términos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición.- **OCTAVA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, ésta hace entrega de Depósito la Vista del Banco de Chile, Número cero uno seis cuatro ocho cinco guión cuatro, con fecha de emisión veintidós de julio del dos mil diecinueve, por un monto de cuatrocientos mil pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco.- **NOVENA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha dieciocho de junio del dos mil diecinueve.- **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada **Mónica Rifo Alonso** para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.- **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del

Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fredy Ariel Lillo Sandoval".



FREDY ARIEL LILLO SANDOVAL



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

30 AGO. 2019

